

**23 de mayo de 2025**

**COMISIÓN SEGUIMIENTO DEL ACUERDO  
DE 21 DE MAYO DE 2025**

**Aclaración sobre la prevalencia o la secuencia de ofertas de las distintas bolsas de trabajo existentes, para la contratación temporal de personal funcionario interino en la categoría de trabajadoras sociales (cuerpo de asistentes sociales).**

Primero se recurre a la institucional derivada de los procesos selectivos de 2023. Si se agota se recurrirá a la departamental.

**Interpretación del artículo 78. Modalidades y beneficiarios de la ayuda de transporte. Situación de los funcionarios en prácticas. En particular, los miembros del Cuerpo de Bomberos.**

CCOO propone que ante la falta de una regulación específica para los funcionarios en prácticas se les asimile a los funcionarios interinos.

La Administración dice que aún no tienen la consideración de funcionarios, ya que las prácticas forman parte del proceso selectivo. Por tanto, no se les puede asimilar ni con los funcionarios de carrera ni con los interinos. No obstante, cuando un funcionario en prácticas este en el periodo de desempeño de un puesto de trabajo, no en la fase de formación, se le reconocerá la acción social incluida el transporte.

**Error por inclusión de candidatos en fase de méritos de promoción interna del C1, convocatoria 2021, que ya han sido nombrados funcionarios de carrera por otros procesos de selección y, por extensión, información sobre soluciones tomadas por la Administración para que esto no suceda en los procesos que se encuentran solapados.**

La administración informa que no se les puede excluir hasta el momento en el que se pide acreditar los requisitos.

**Denegación reiterada en la Residencia de Personas Mayores “Francisco de Vitoria” (AMAS), del permiso regulado en el artículo 67 del AS, cuando el alta hospitalaria no va acompañada del alta médica o cuando el facultativo prescribe un tiempo de reposo indefinido o no concreto.**

La administración reitera que hay que acreditar la necesidad del reposo. Que cada caso es diferente y hay que insistir, al médico, para que en el justificante ponga el tiempo estimado de reposo.

*el poder de cambiar las cosas*



sector de la administración autonómica-fsc-m

# Informa

**Determinar la documentación necesaria para entender justificado el permiso por cambio de domicilio habitual (artículo 70).**

La Administración se reitera en lo ya establecido por esta comisión de seguimiento. El certificado de empadronamiento y si la consejería correspondiente lo estima oportuno puede pedir algún otro documento adicional.

**Interpretación del artículo 68 del Acuerdo sobre el Permiso por exámenes en lo relativo a las lecturas en los procesos selectivos convocados por la Comunidad de Madrid.**

Se recuerda que las lecturas están amparadas por el permiso por exámenes. Pero cuando se asiste como suplente, sí al final no se va a proceder a la lectura se tiene que ir al puesto de trabajo.

*el poder de cambiar las cosas*

C/ Seco, 4. 28007-Madrid  
Tel: 914344140

[organizacionsaa@usmr.ccoo.es](mailto:organizacionsaa@usmr.ccoo.es)  
web: [autonomicamadrid.fsc.ccoo.es](http://autonomicamadrid.fsc.ccoo.es)

 [@saamadrid](https://twitter.com/saamadrid)  
 [saa.fsc.m.ccoo](https://www.facebook.com/saa.fsc.m.ccoo)  
 [@ccoo\\_saa\\_fsc\\_madrid](https://www.instagram.com/ccoo_saa_fsc_madrid)  
 [@ccoo\\_saa\\_fsc\\_madrid](https://www.linkedin.com/company/ccoo_saa_fsc_madrid)

Afiliada a:

